

SANTA CRUZ, Diciembre 21 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las consagradas en el art. 23 letra a), art. 56° y siguientes:
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su art. 8° letra c).-
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, en su art. 10 N° 3.-
- 4.- Correo electrónico de Unidad de Infraestructura Seremi de Educación.-
- 5.- El decreto exento N° 2436 de fecha 14 de noviembre de 2016, que autorizo trato directo con el contratista Sr. Carlos Enrique Tobar Tobar por un monto de \$1.995.630.- (un millón novecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta pesos), IVA INCLUIDO, para efectuar labores de reparación de estructura de hormigón armado en Liceo de Santa Cruz, fundado en lo establecido por el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su artículo 10 N° 3.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886. que dice: Procederá licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: **c) “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.-**
- 2.- El informe de mejoramiento de muros Liceo Santa Cruz, sobre terminación de trabajos ejecutados, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, que da cuenta que el contratista Carlos Enrique Tobar Tobar, ejecutó en el Liceo de Santa Cruz trabajos de remoción de revestimiento (estuco) con alta probabilidad de desprendimiento, situación debidamente constatada por los profesionales de rigor, con fotografías inclusive que dan cuenta de tales partidas, por un valor de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos) IVA INCLUIDO, valor que se obtiene de evaluación presupuestaria de la Dirección de Obras Municipal. Quedando pendiente la reparación y terminación de los muros, por lo que en definitiva solo se contempla la labor de remoción de revestimiento, con alta probabilidad de desprendimiento, y retiro de los escombros.-**

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el decreto exento N° 2436 de fecha 14 de noviembre de 2016, solo en cuanto se autoriza trato directo con Don Carlos Enrique Tobar Tobar C.I.N° por un valor de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) IVA INCLUIDO, por realizar trabajos de remoción de revestimiento (estuco) con probabilidad de desprendimiento, y trabajo de retiro de escombros.-
- 2.- Modifique conforme lo anterior la orden de compra motivada a partir de estos antecedentes, N° 3863-519-SE16, solo en cuanto contemple las labores ejecutadas, cuales son como se indicó: realizar trabajos de remoción de revestimiento (estuco) con probabilidad de desprendimiento, y trabajo de retiro de escombros en el LICEO DE SANTA CRUZ, PABELLÓN INTERMEDIO.-
- 3.-Imputese, el gasto a la cuenta 215.22.06.001.001.013 FAEP 2016.
- 4.-PROCÉDASE a emitir Orden de Compra al Proveedor Carlos Enrique Tobar Tobar C.I.N° 11.665.848-8.-
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



Handwritten signature of Fermín Miguel Gutiérrez Rivas in black ink.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

Handwritten signature of Mauricio Arturo Rojas Roman in blue ink, written over the stamp.

MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal (s)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)